



**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PARA ASIGNAR LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL"**



**ACUERDO No. 003 DE 2020  
(05 DE SEPTIEMBRE DE 2020)**

*El suscrito Alcalde Distrital de Buenaventura en ejercicio de sus competencias legales en especial y,*

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO. ADOPTAR**, índice de Distribución Presupuestal para el cálculo de la asignación de recursos a cada uno de los Fondos de Desarrollo Local de las dos Localidades del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA, así:

LOCALIDADES	% POBLACIÓN	POBLACIÓN	% CON NBI(PERSONAS)	% DE AJUSTE POR CORRECCIÓN POBLACIONAL	% DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A LAS LOCALIDADES
LOCALIDAD 1	30,08%	119,906	35,6%	11,49%	47,09%
LOCALIDAD 2	69,92%	278,718	26,2%	26,71%	52,91%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>398.628</b>	<b>61,8%</b>	<b>38,2%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Universidad del Valle

**ARTICULO SEGUNDO. DISTRIBUIR**, el 10% de los ingresos corrientes asignados a los Fondos de Desarrollo Local, tal como se detalla a continuación:

CALLE 1 N°. 2-34 Teléfonos: 240 02 35 – 240 02 35

[Concejodebuenaventura@gmail.com](mailto:Concejodebuenaventura@gmail.com)

Buenaventura-Valle del Cauca- Colombia

Concejo Distrital



**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PARA ASIGNAR LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL"**

Información transferencia a localidades 10% LEY 1617 DE 2013  
(Resolución 2388/2015)

Transferir localidades 10% LEY 1617 DE 2013 (RESOLUCION 2388/2015)		
TRANSFERENCIA A LOCALIDADES BASE		
DEPURADA ICLD	10%	\$ 8.703.450.747
LOCALIDAD 1	47,09%	4.098.454.956.95
LOCALIDAD 2	52,91%	4.604.995.790.44
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>8.703.450.747,39</b>

Fuente: Universidad del Valle, con datos suministrados por el área de presupuesto del Distrito.

**ARTICULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito de Buenaventura a los cinco (05) días del mes de septiembre del dos mil veinte (2020)

  
HC WILSON RODALLEGA PANAMEÑO  
Presidente

  
YINA LORENA PERLAZA LEDESMA  
Secretaria General (E)

CALLE 1 N°. 2-34 Teléfonos: 240 02 35 -- 240 02 35

[Concejodebuenaventura@gmail.com](mailto:Concejodebuenaventura@gmail.com)

Buenaventura-Valle del Cauca- Colombia